



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 000050 -2021/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, **22 DIC 2021**

VISTO; en Sesión Ordinaria de la fecha, el Memorando N° 1289-2021-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 728-2021-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1134-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

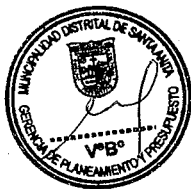
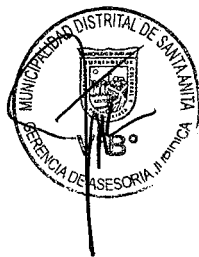
Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal d) del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; es competencia de los gobiernos locales aprobar los presupuestos institucionales, conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 N° 31365 y el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Anita, es el órgano del gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, reconocida por la Constitución Política correspondiéndole, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", donde se establecieron disposiciones técnicas para que las entidades de los tres niveles de gobierno, programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos;

Que, mediante la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 N° 31365, se establecen los recursos asignados para el Año Fiscal 2022, correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales. Asimismo, la mencionada ley precisa las Fuentes de Financiamiento para el Presupuesto del Año Fiscal 2022, en lo que respecta a los Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias y los Recursos Determinados;

Que, mediante Memorando N° 1289-2021-MDSA/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sustenta la propuesta de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

de Santa Anita, cuyo monto asciende a la suma de S/ 58`179,770.00 (cincuenta y ocho millones ciento setenta y nueve mil setecientos setenta con 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31° de diciembre del año fiscal 2022, de acuerdo a lo establecido en el "Informe de Sustentación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022" y sus Anexos emitidos del Aplicativo Informático (SIAF) – Módulo de Programación y Formulación, asimismo recomienda y solicita su aprobación por parte del Concejo Municipal de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente sobre la materia;



Que, mediante Informe N° 728-2021-MDSA/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, corresponde la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita al Concejo Municipal conforme a la normativa de la materia;



Que, mediante Memorando N° 1134-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal eleva los actuados para la evaluación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto conforme de la mayoría de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que asciende a la cantidad de **S/ 58`179,770.00 (cincuenta y ocho millones ciento setenta y nueve mil setecientos setenta con 00/100 Soles)** para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31° de diciembre del Año Fiscal 2022, así como los Anexos que forman parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente acuerdo a los órganos y unidades orgánicas competentes de esta corporación y a las instituciones y organizaciones que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE